COPIA

G.D.O.C. N° 953/2023

Lic. Adelia Noa López
Gerencia Departamental
Gabinete de la Presidencia
10/7/23
08:41 hs

Asunción, 07 de julio de 2023

SEÑOR
PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio, en el marco del **Contrato Abierto BNF P N° 543/2021 de fecha 25/08/2021**, suscrito con la firma **MTEL PARAGUAY S.A.**, para el **"SERVICIO DE CALL CENTER PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, por un monto total de G. 6.922.680.000.- (guaraníes seis mil novecientos veintidós millones seiscientos ochenta mil) - IVA incluido, por el termino de 24 meses, y su modificación conforme Adenda BNF-P N° 001/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

Al respecto, informamos cuanto sigue:

Por medio de nota GDCA N° 562/2023 de fecha de fecha 17 de mayo de 2023 la Gerencia Departamental de Canales Alternativos remite la ejecución del Contrato mencionado, indicando que el actual saldo en ejecución no es suficiente para el monto total facturado por el periodo mensual, por tanto solicitan el parecer jurídico.

En ese sentido, según Informe D.C. N° 184 de fecha 5 de junio de 2023 de la Gerencia de Área de Asuntos Legales mencionado cuanto sigue : *"... a fin de poder a proceder a la firma del nuevo contrato, proceda a la terminación del contrato vigente de conformidad lo establecido en el Articulo 55 inciso c) o d) que refiere: " Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito ... d) Declarar la resolución o recisión del contrato y determinar los efectos procedentes en cada caso..."sic.;* informado por nota G.D.O.C. N° 751/223 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

En atención a lo expuesto, por nota G.D.C.A. N° 729/2023, de fecha 30 de junio de 2023 la Subgerencia de Área Banca Personal - Gerencia Departamental de Canales Alternativos informa que los saldos en la ejecución del contrato en cuestión, no cuenta con saldo suficiente para abonar el monto total de la factura, solicitando así la terminación del Contrato mencionado.

Por nota G.D.O.C N° 923/2023 de fecha 3 de julio del corriente, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones remite la proforma de rescisión de contrato para tal efecto, la cual fue analizada por la Gerencia de Area de Asuntos Legales que expresa lo siguiente; "*surge que el mismo se ajusta a lo dispuesto al Artículo 55 inciso d) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como a lo estipulado en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato, por lo cual, insertamos el correspondiente visto bueno".*

Por lo expuesto, se eleva los antecedentes a la máxima autoridad para los fines pertinentes.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

JOSE VICTOR MEDINA
Encargado de Sección
Section Programación

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF División Programación, Ejecución y Control Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal Operativa de Contrataciones

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento